Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 4074

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **05 de agosto de 2021 - 08:00 a.m.,** para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 089

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **05 de agosto de 2021 - 08:40 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 100

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **21 de julio de 2021 - 08:00 a.m.,**para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 2731

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **05 de agosto de 2021 - 09:20 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C 016.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **05 de agosto de 2021 - 10:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 1239

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **05 de agosto de 2021 - 10:40 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 4055

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **05 de agosto de 2021 - 11:20 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0057

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día 21 de julio de 2021 - 08:40 a.m., para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0093

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **09 de agosto de 2021 - 08:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 087

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **09 de agosto de 2021 - 08:40 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0111

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **21 de julio de 2021 - 09:20 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 87

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **21 de julio de 2021 - 10:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0119-2019

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **21 de julio de 2021 - 10:40 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

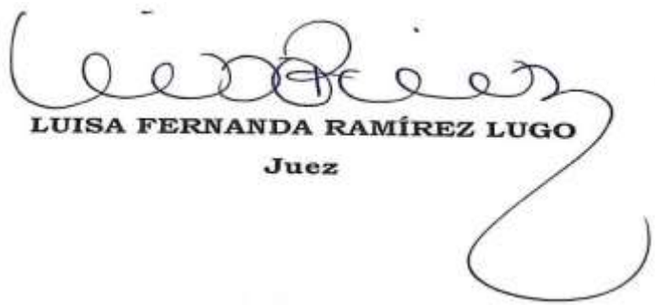

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 2019-0084

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **21 de julio de 2021 - 11:20 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

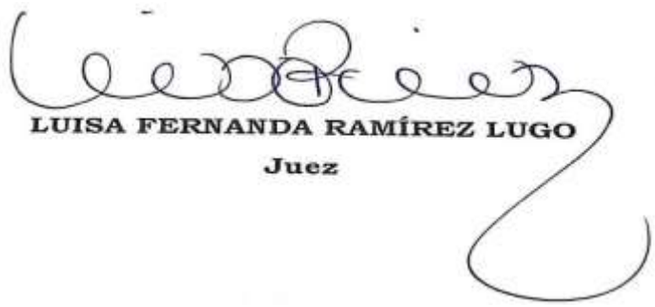

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 19-0056

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **21 de julio de 2021 - 12:00 m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 160

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **21 de julio de 2021 02:00 p.m.,** para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

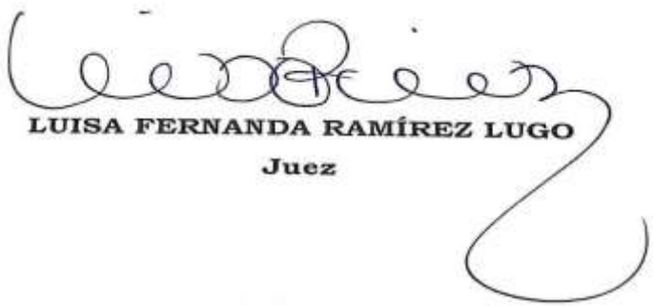

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 4740

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día 21 de julio de 2021 02:30 p.m., para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

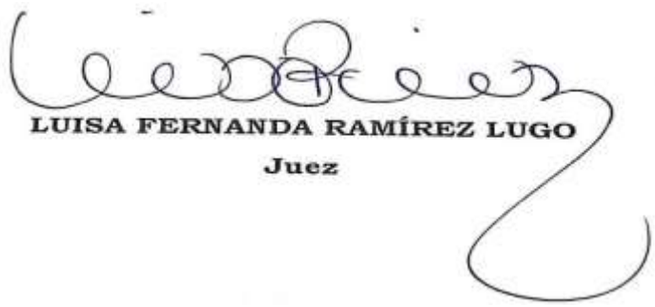

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 3616

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **09 de agosto de 2021 -10:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

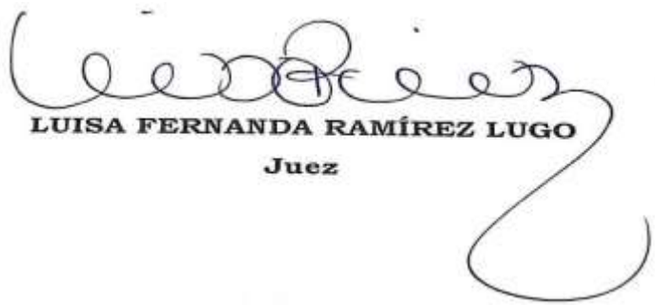

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 130

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **22 de julio de 2021 - 08:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0115

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **09 de agosto de 2021 - 10:40 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

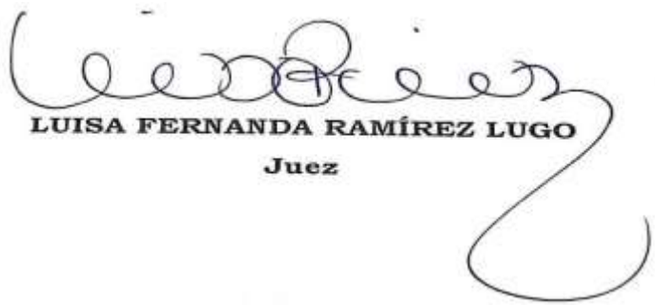

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 00114-18

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **09 de agosto de 2021 - 11:20 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

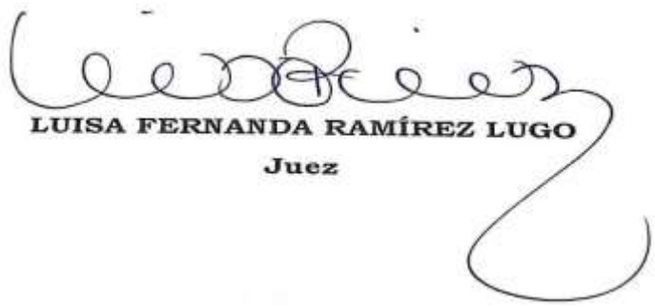

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 27

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **22 de julio de 2021 - 08.40 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

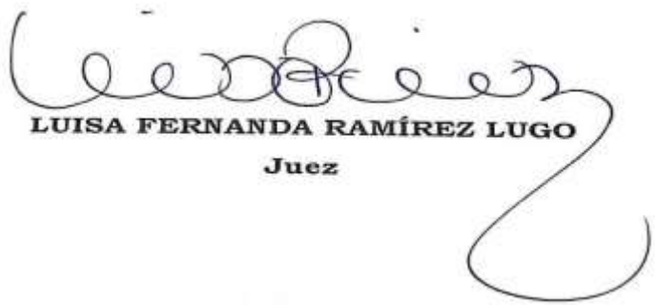

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0143

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **22 de julio de 2021 - 09:20 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

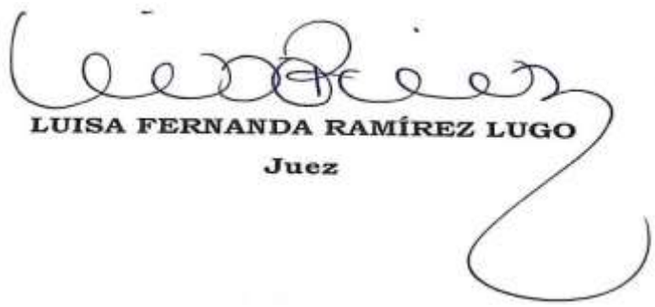

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 096

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **22 de julio de 2021 - 10:00 a.m.,** para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

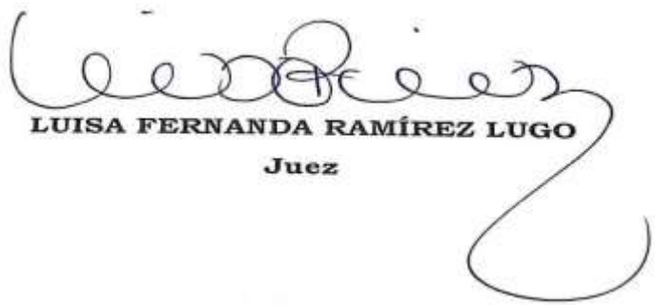

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 62

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **22 de julio de 2021 - 10:40 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0162

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **22 de julio de 2021 - 11:20 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0035

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día 22 de julio de 2021 - 12:00 m., para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

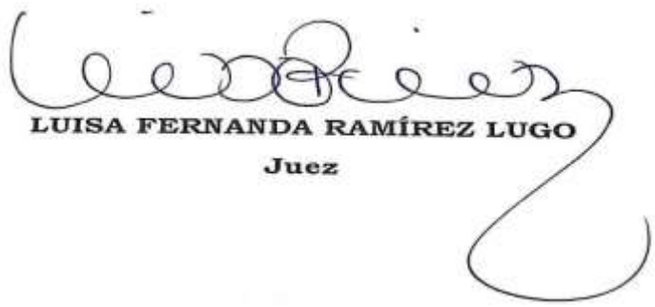

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 062

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **22 de julio de 2021 - 2:00 p.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0147

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **26 de julio de 2021 - 08:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

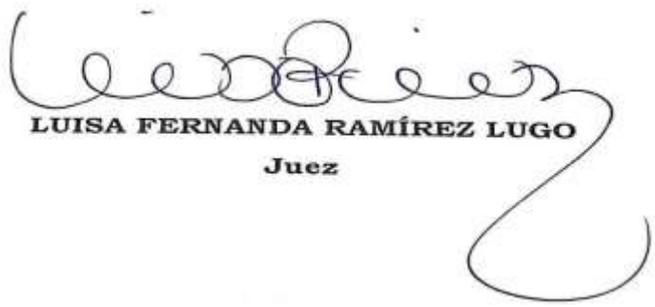

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 036

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **26 de julio de 2021 - 08:40 a.m.,** para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0126

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **09 de agosto de 2021 - 12:00 m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

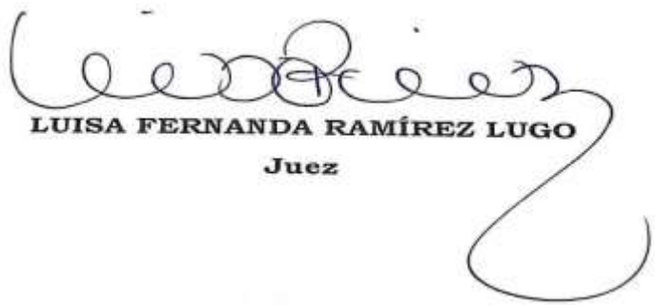

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0073

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **26 de julio de 2021 - 09:20 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

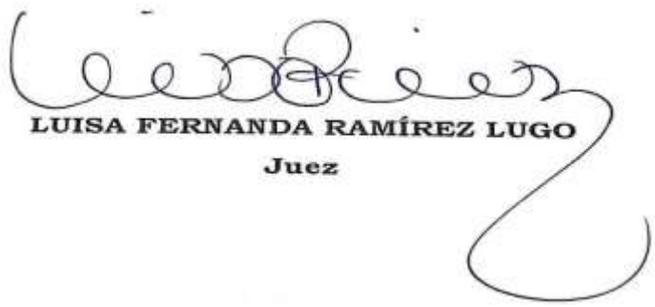

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 170

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **09 de agosto de 2021 - 2:00 p.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0146

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **09 de agosto de 2021 - 2:30 p.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 17-253

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **26 de julio de 2021 - 10:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

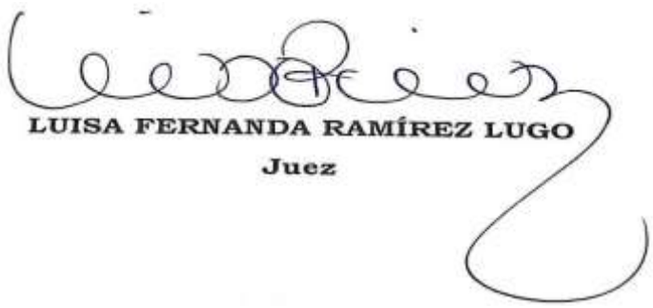

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 074

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **26 de julio de 2021 - 10:40 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

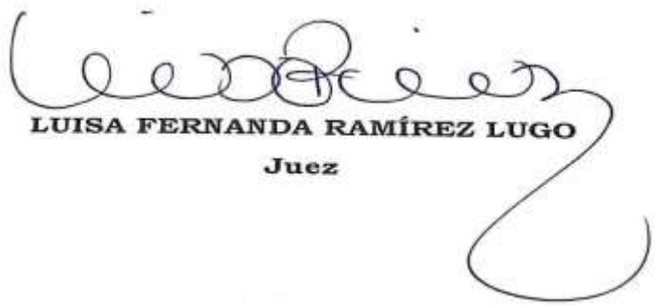

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 00108

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **26 de julio de 2021 - 11:20 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

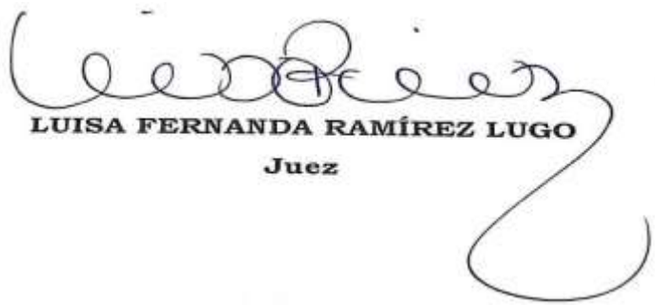

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 034

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **10 de agosto de 2021 - 08:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

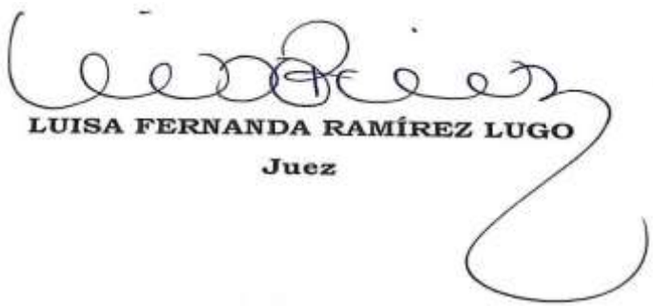

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 4849

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **09 de agosto de 2021 - 08:40 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 4182

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **09 de agosto de 2021 -10:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 1574

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **09 de agosto de 2021 - 10:40 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

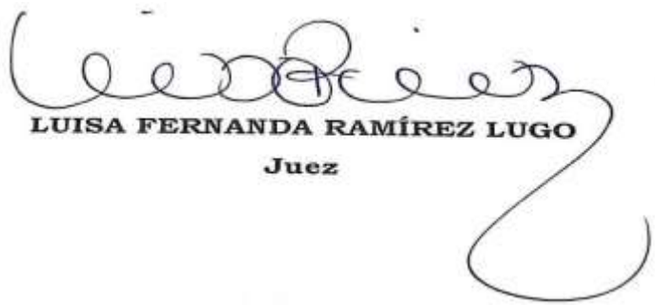

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 131-2019

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **10 de agosto de 2021 - 11:20 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 73

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **10 de agosto de 2021 - 12:00 m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

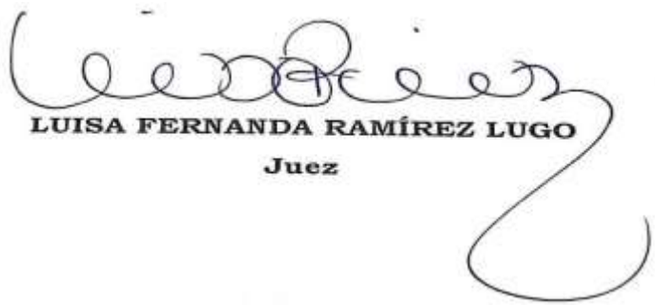

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 306

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **10 de agosto de 2021 - 2:00 p.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0064-2018

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **10 de agosto de 2021 - 2:30 p.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 256

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **11 de agosto de 2021 - 2:30 p.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 9 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0180

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **10 de agosto de 2021 - 2:30 p.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

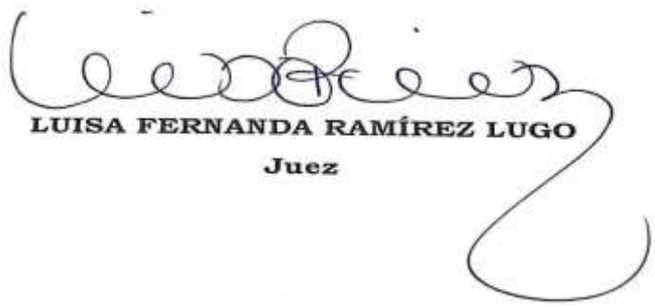

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 4485

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **27 de julio de 2021 - 08:40 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

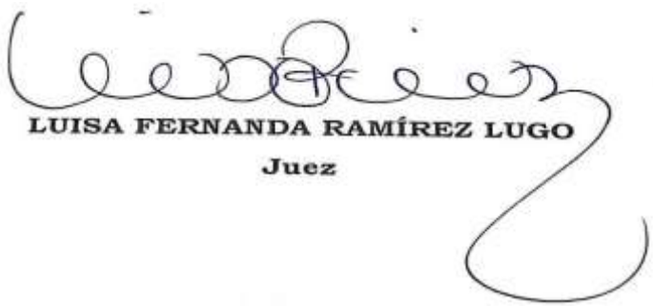

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 1486

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **09 de agosto de 2021 - 09:20 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 173

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **10 de agosto de 2021 - 08:40 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 00154

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **27 de julio de 2021 - 09:20 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

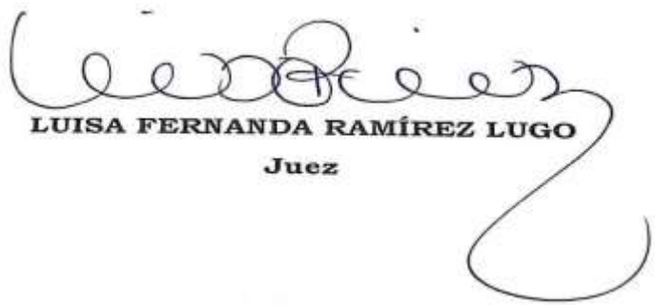

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 4152

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **10 de agosto de 2021 - 10:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

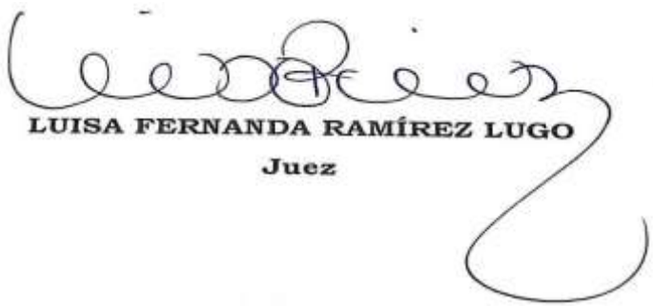

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0080

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **22 de julio de 2021 - 2:30 p.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 5009

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **10 de agosto de 2021 - 10:40 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0059a

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **11 de agosto de 2021 - 2:00 p.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 134.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **27 de julio de 2021 - 10:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

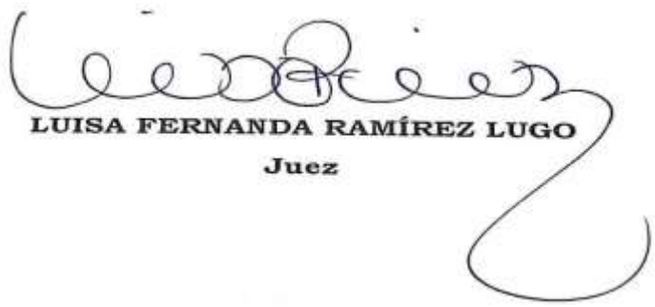

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 4830

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **11 de agosto de 2021 - 08:40 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 4357

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **11 de agosto de 2021 - 08:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

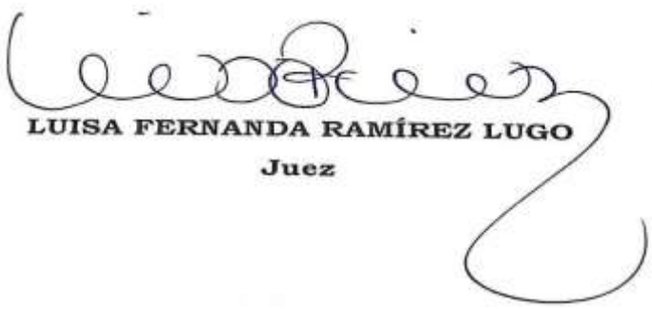

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0184-2019

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **11 de agosto de 2021 - 09:20 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0178

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **27 de julio de 2021 - 10:40 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

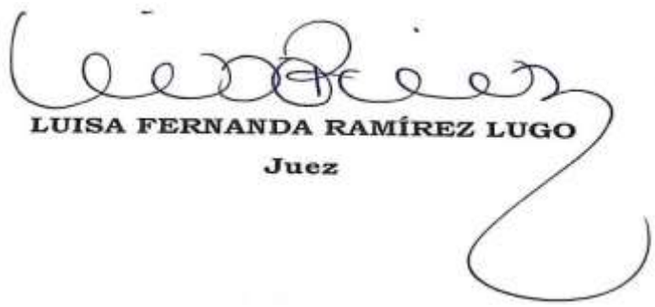

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 53078

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **27 de julio de 2021 - 11:20 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

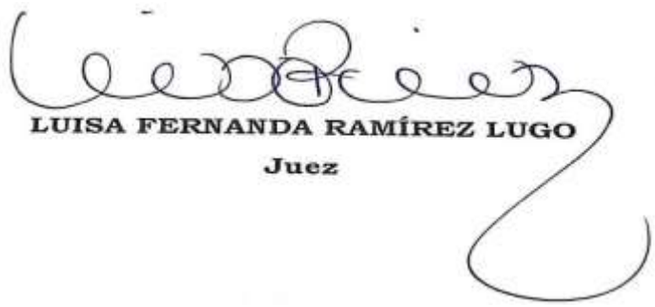

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 117-2019

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **27 de julio de 2021 - 12:00 m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 5008

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **27 de julio de 2021 - 02.00 p.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

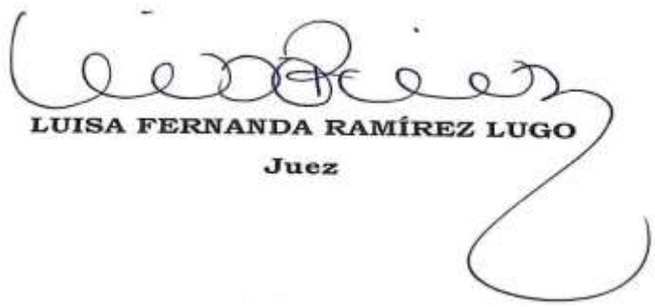

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 144

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **28 de julio de 2021 - 08:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

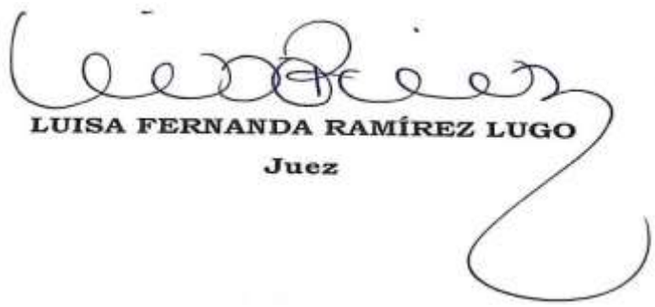

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0123

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **28 de julio de 2021 - 08:40 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

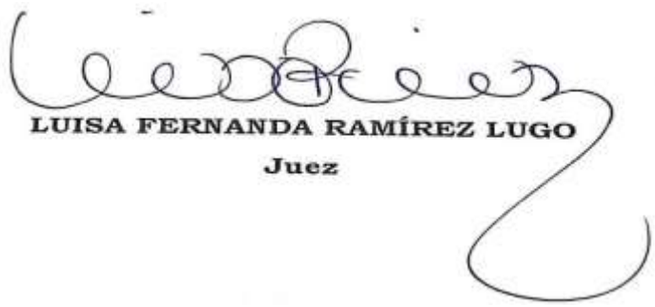

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 189

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **28 de julio de 2021 - 09:20 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

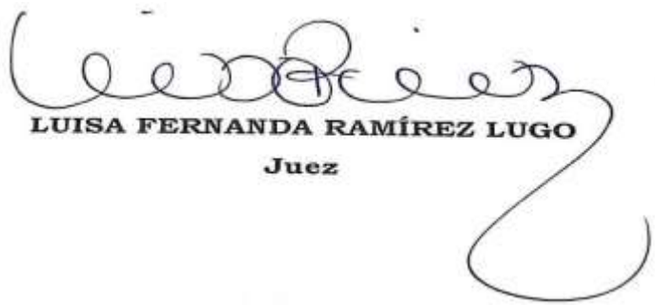

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0162

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **28 de julio de 2021 - 10:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

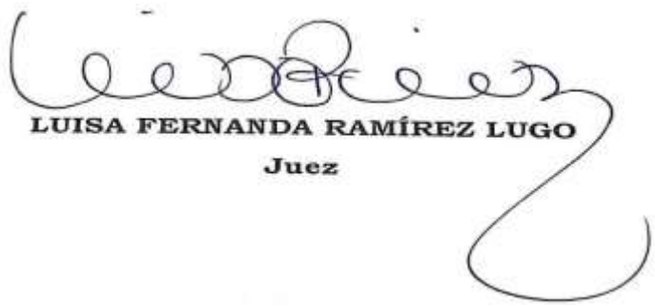

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0160

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **28 de julio de 2021 - 10:40 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

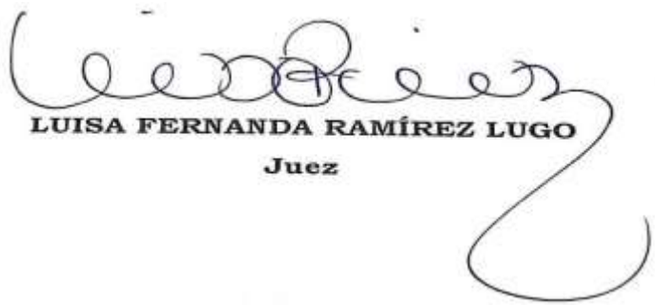

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 180

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **28 de julio de 2021 - 11:20 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

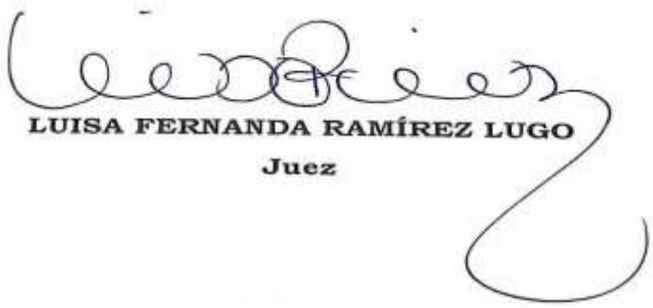

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0122

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **28 de julio de 2021 - 12:00 m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 160

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **28 de julio de 2021 - 02:00 p.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

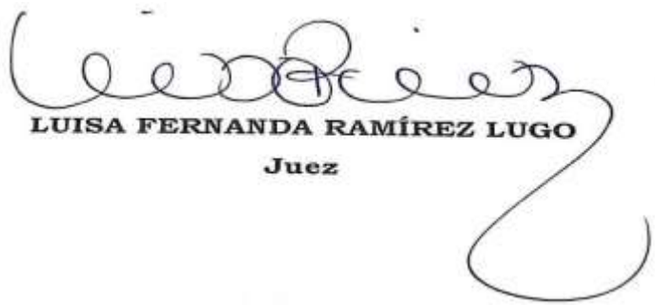

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 19-00059

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **21 de julio de 2021 12:00 m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

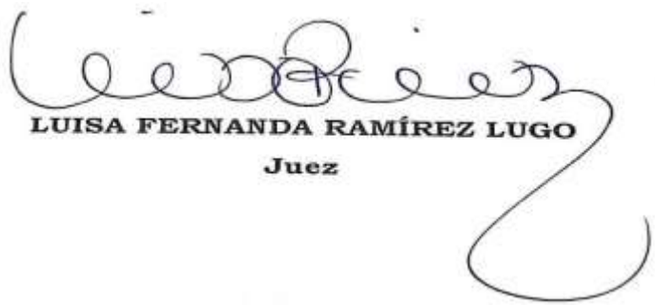

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 4492

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **26 de julio de 2021 - 02:00 p.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

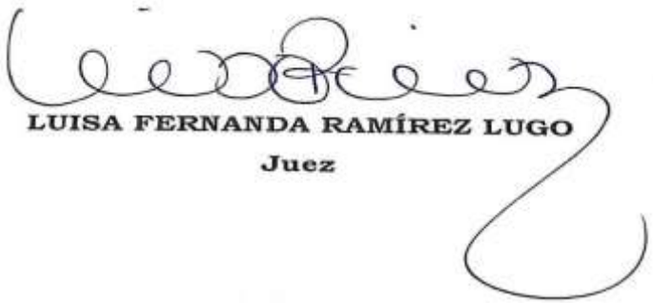

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 103

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **27 de julio de 2021 - 08:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

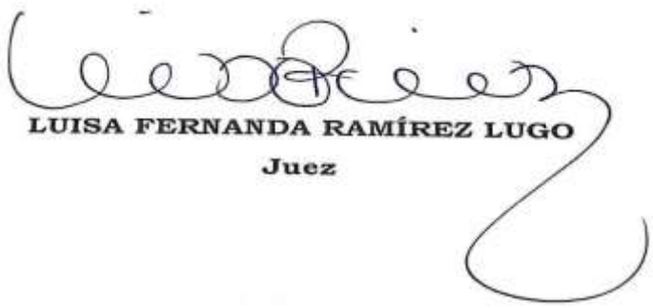

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 49000

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **27 de julio de 2021 - 02:30 p.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 140

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **28 de julio de 2021 - 02:00 p.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

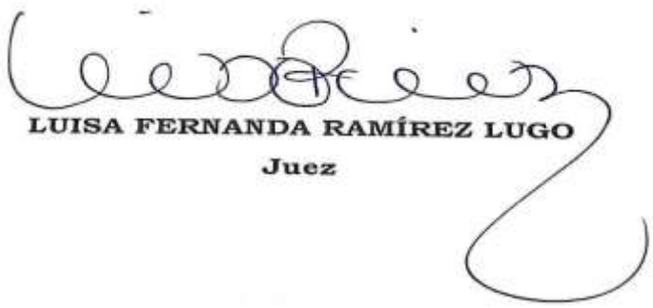

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 1306

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **03 de agosto de 2021 - 08:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 104

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **11 de agosto de 2021 - 10:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

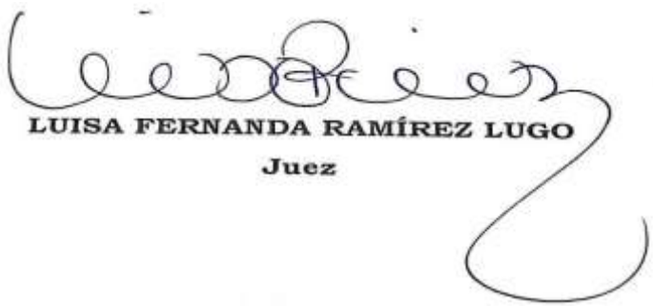

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 5097

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **03 de agosto de 2021 - 08:40 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 122-2019

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **03 de agosto de 2021 - 09:20 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0128

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **03 de agosto de 2021 - 10:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 113

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **11 de agosto de 2021 - 10:40 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0200

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **11 de agosto de 2021 - 11:20 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 5787

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **03 de agosto de 2021 - 10:40 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

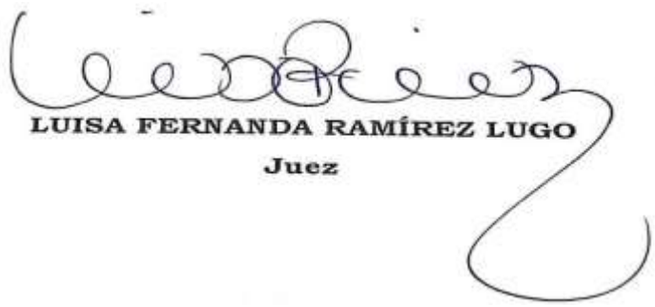

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0058

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **11 de agosto de 2021 - 12:00 m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

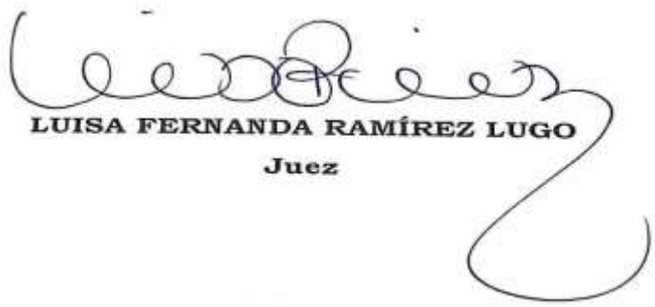

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 122

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **03 de agosto de 2021 - 11:20 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

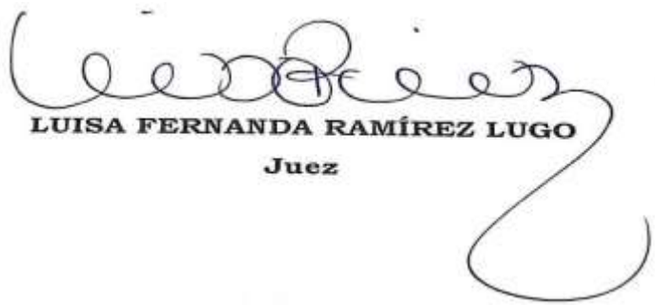

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 074

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **11 de agosto de 2021 - 02:00 p.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 106

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **11 de agosto de 2021 - 02:30 p.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

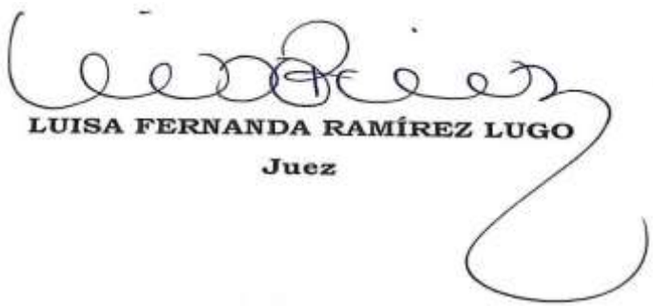

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 151

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **03 de agosto de 2021 - 12:00 m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

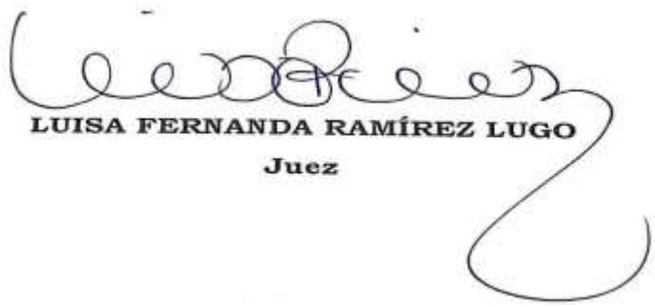

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 4985

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día 12 de agosto de 2021 - 02:30 p.m., para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

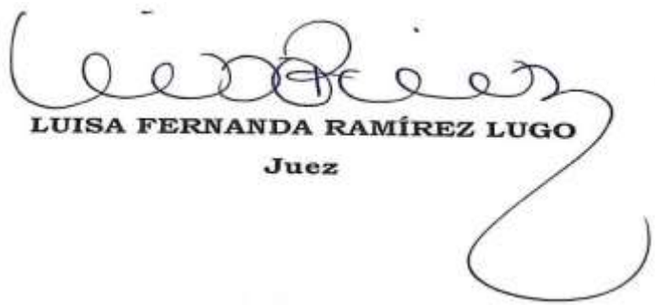

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 1977

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **03 de agosto de 2021 - 02:00 p.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

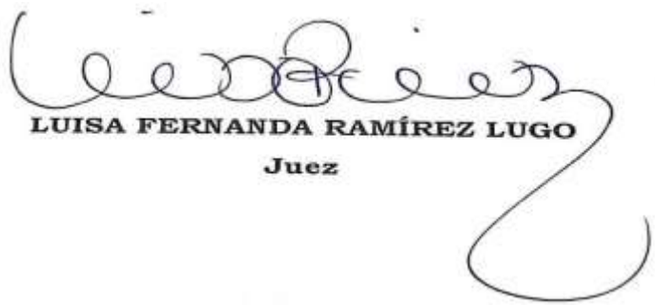

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0156

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **03 de agosto de 2021 - 02:30 p.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

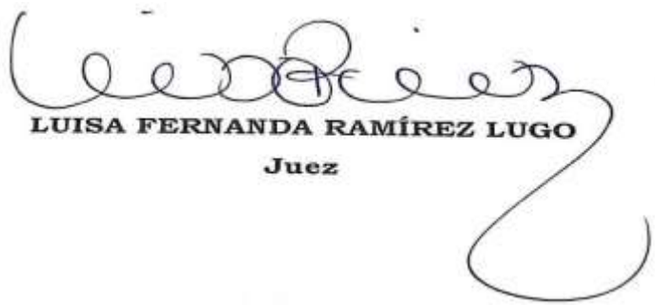

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0121

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **12 de agosto de 2021 - 02:00 p.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 119

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **04 de agosto de 2021 - 08:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0184

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **04 de agosto de 2021 - 08:40 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

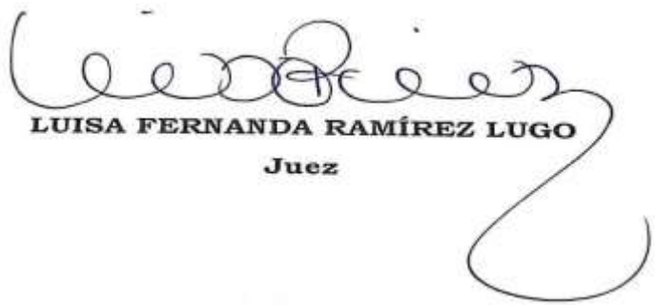

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 115

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **12 de agosto de 2021 - 08:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

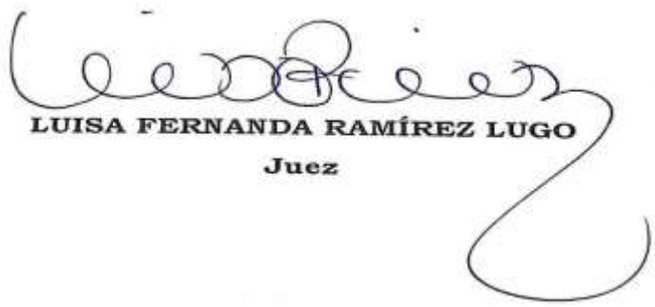

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 090

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **11 de agosto de 2021 - 09:20 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

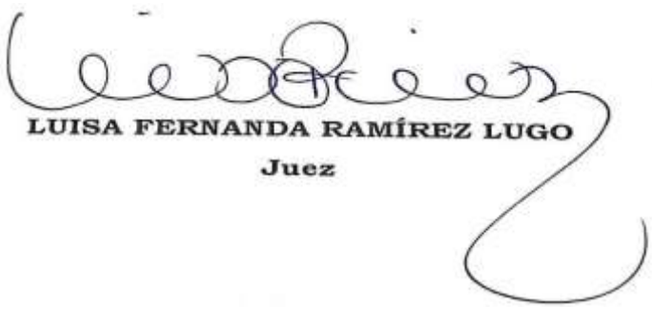

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 80

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **12 de agosto de 2021 - 08:40 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

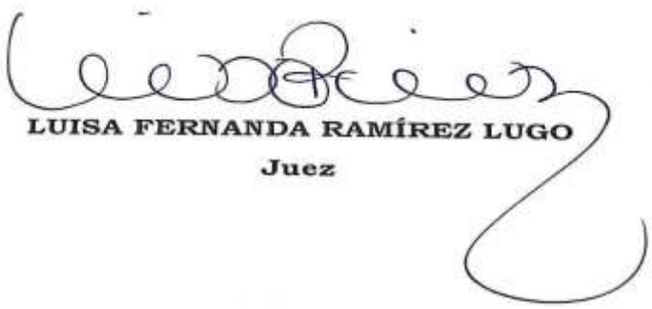

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 115

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **12 de agosto de 2021 - 11:20 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

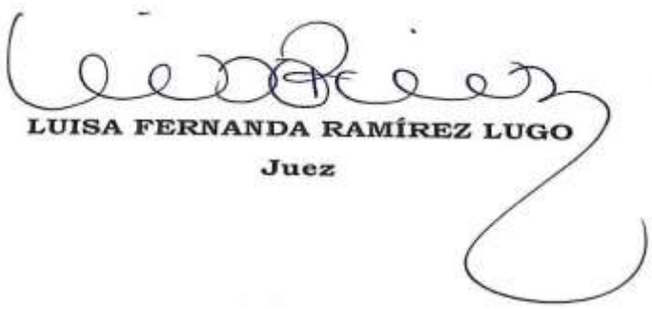

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 126

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **11 de agosto de 2021 - 11:20 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0189

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **04 de agosto de 2021 - 10:40 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 4048

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **04 de agosto de 2021 - 11:20 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

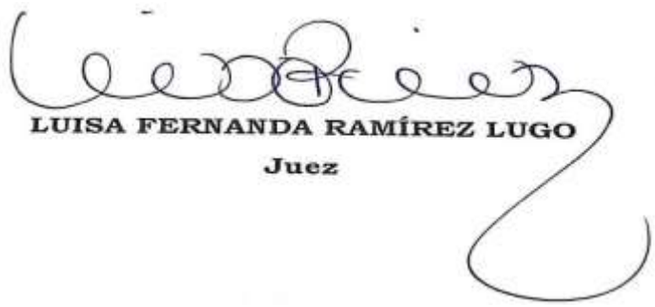

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 110

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **04 de agosto de 2021 - 12.00 m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 00057-19S

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **12 de agosto de 2021 - 12.00 m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

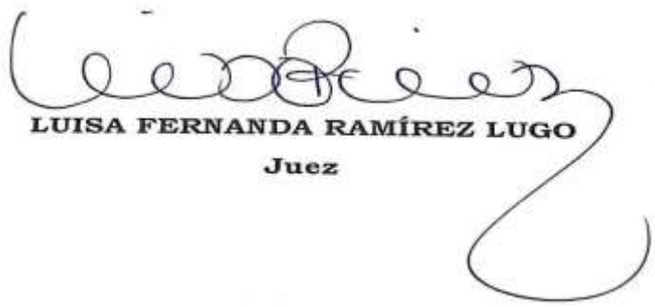

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 00010

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **12 de agosto de 2021 - 02:00 p.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0016

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **04 de agosto de 2021 - 10:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

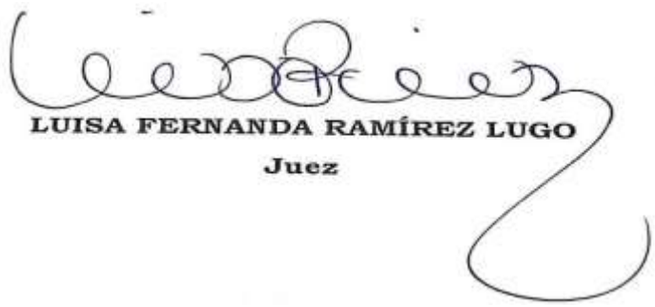

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 12 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes dela Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0011

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **04 de agosto de 2021 - 09:20 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes

de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMULTIPLE

HOY **13 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA